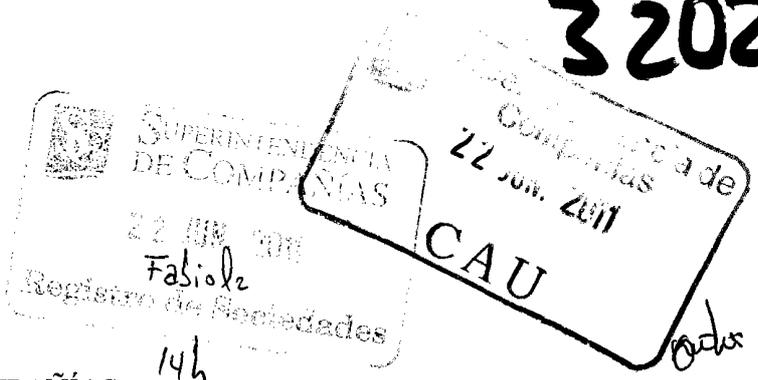


CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA.

Dirección: Carcelen, Calle de los Cipreses Iguazu 4 y. De los Helechos Tel. 5103988

3202A



Quito, 22 de junio del 2011

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

14h

Orden
7.1.00/00000

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar dos escrituras de Cesión de Participaciones, realizadas con fechas 12 de noviembre del 2007 y 9 de mayo del 2011, con la finalidad de que sean registradas e incorporados a la nómina de accionistas las personas anotadas en las respectivas escrituras.

Por la atención que se dé a la presente le quedo agradecido.

Solicito se conceda una nómina de accionistas luego de este registro
CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA. , exp. 157289

Atentamente,

OK. R.L.S.S.

José Francisco Ortiz González
Presidente
Representante Legal , Subrogante

ESCANEAR

Cesión de Participaciones,
registradas.
adjunto nóminas
22.06.11 S.S.

H. E.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EL SR. JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO Y OTROS

A FAVOR DE:

**LOS SRES.: JOSE FRANCISCO ORTIZ GONZALEZ
Y JUAN MANUEL ALVARADO GRIJALVA**

CUANTÍA: USD \$ 4.300,00

(DI: 3^a. COPIAS)

E.C.

Escrit. No.: 1641

Cesion-catering todochefs cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve (9) de Mayo del año dos mil once, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTES: el señor JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO y su cónyuge señora MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO, y, los señores XAVIER ISAAC VILLACRESES MACIAS de estado civil soltero, CRUZ ELENA MACIAS TUBAY de estado civil soltera y DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA de estado civil casada, todos ellos representados mediante su apoderado, señor ALDO IVAN INTRIAGO MACIAS, según consta de los documentos habilitantes que se agregan; por otra parte comparecen en calidad de CESIONARIOS los señores JOSE



FRANCISCO ORTIZ GONZALEZ y JUAN MANUEL ALVARADO GRIJALVA, de estado civil casado el primero y soltero el segundo respectivamente; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía **CATERING TODOCHEFS COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de **CEDENTES:** el señor JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO y su cónyuge señora MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO, mediante su apoderado, señor ALDO IVAN INTRIAGO MACIAS, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura conforme justifica con la copia legalizada del Poder que acompaña y que se adjunta, y, los señores XAVIER ISAAC VILLACRESES MACIAS de estado civil soltero, CRUZ ELENA MACIAS TUBAY de estado civil soltera y DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA de estado civil casada cuyo cónyuge no comparece por cuanto sus participaciones sociales fueron adquiridas antes de de contraer matrimonio, todos ellos representados mediante su apoderado, señor ALDO IVAN INTRIAGO MACIAS, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura conforme justifica con la copia legalizada del Poder que acompaña y que también se adjunta; por otra parte comparecen en calidad de **CESIONARIOS** los señores JOSE FRANCISCO ORTIZ

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



GONZALEZ y JUAN MANUEL ALVARADO GRIJALVA, de estado civil casado el primero y soltero el segundo respectivamente. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen voluntariamente a la firma de este contrato.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La Compañía **CATERING TODOCHEFS COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el día ocho de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número cero trescientos cincuenta y seis, tomo ciento treinta y ocho, el dos de febrero del año dos mil siete, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria número cero seis.Q.II.cero cero cuarenta y ocho cuarenta y nueve otorgada por el Especialista Jurídico de de la Superintendencia de Compañías, doctor Román Barros Farfán.- b) La Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día seis de mayo del año dos mil once, resolvió con el voto unánime del capital social y pagado autorizar a los socios que comparecen en calidad de cedentes para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía a favor de los cesionarios, conforme consta de las actas que se agrega.- **TERCERA.- Transferencia de Participaciones:** Con los antecedentes expuestos, se efectúan las siguientes transferencias de participaciones: a) El Cedente, señor **XAVIER ISAAC VILLACRESES MACIAS**, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes a las mismas, la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía **CATERING TODOCHEFS COMPAÑÍA LIMITADA**, es decir, **CIENTO CUATRO** participaciones en favor del Cesionario, señor José Francisco Ortiz González; b) El Cedente, señor **JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO**, con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes a las mismas, la



totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía CATERING TODOCHEFS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir, TREINTA participaciones en favor del cesionario, señor José Francisco Ortiz González; **c)** La Cedente, señora **DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA**, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes a las mismas, la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía CATERING TODOCHEFS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir, CIENTO CUATRO participaciones en favor del Cesionario, señor José Francisco Ortiz González; **d)** La Cedente, señorita **CRUZ ELENA MACIAS TUBAY**, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes a las mismas, CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y DOS del total de sus participaciones sociales que posee en la compañía CATERING TODOCHEFS COMPAÑÍA LIMITADA en favor del Cesionario, señor José Francisco Ortiz González, y, las CINCO MIL DOSCIENTAS participaciones sociales restantes a favor del Cesionario, señor Juan Manuel Alvarado Grijalva.- **CUARTA.- Aceptación:** La señora MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO, esposa del señor JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo ceda en venta la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía **CATERING TODOCHEFS COMPAÑÍA LIMITADA**, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- Precio:** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el mismo que se paga de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- Inscripción y Marginación:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEPTIMA.- Documentos habilitantes:** Se acompaña copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios de la compañía **CATERING TODOCHEFS COMPAÑÍA LIMITADA**, en el cual, mediante voto unánime del Capital Social se autoriza a los socios cedentes que comparecen a efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones a favor de los cesionarios comparecientes y en las cantidades que se detallan en la cláusula tercera de este contrato.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Francisco González Espinoza, con matrícula profesional número cuatro mil trescientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta voz, se ratifica en todas sus partes y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.-

Aldo I. Intriago M.

ALDO IVAN INTRIAGO MACIAS

C.C. No.: *130862997-1*

Jose Francisco Ortiz Gonzalez

JOSE FRANCISCO ORTIZ GONZALEZ

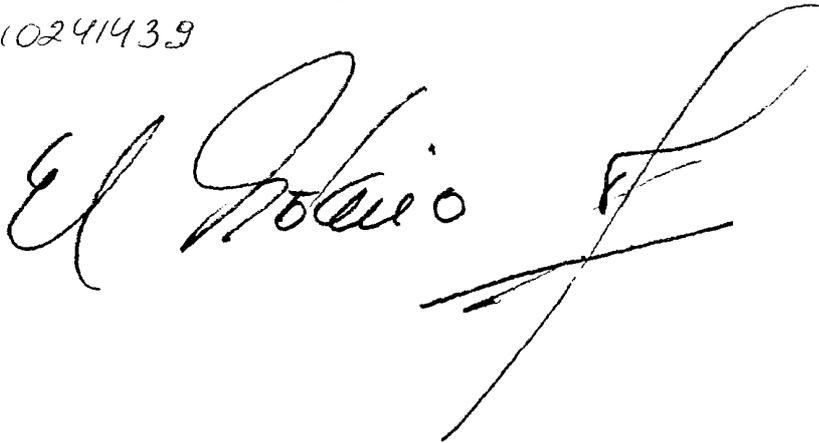
C.C. No.: *171017306-1*





JUAN MANUEL ALVARADO GRIJALVA

C.C. No.: 1710241439



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130862897-1

INTRIAGO MACIAS ALDO IVAN
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 03 MARZO 1978
 004- 0165 00886 M
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1978

Aldo I. Intriago M.

EQUATORIANA***** V333312222

CASADO MECHTEL D HENDRIKA SAUER
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 JOSE B INTRIAGO ROMERO
 CRUZ ELENA MACIAS TUBAY
 QUITO 11/06/2009
 11/06/2021
 REN 1454332

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

171-0021 1308628971
 NUMERO CÉDULA
 INTRIAGO MACIAS ALDO IVAN

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA LA FLORISTA CANTÓN
 ZONA

[Signature]

DE LA ALTA



c. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA QUITANA **171017306-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTIZ GONZALEZ JOSE FRANCISCO

LENGUAJE NACIONAL
 QUECHUA

FECHA DE EMISIÓN 1979-07-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
JOHANNA M NAVARRO IZURIETA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO BANCARIO **E33332222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTIZ LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ GEALYS MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-20

[Signature] *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

166-0251 **1710173061**
 NÚMERO CÉDULA

ORTIZ GONZALEZ JOSE FRANCISCO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
COTACOLLAO **COTACOLLAO**
PARRROQUIA **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171024143-9

APELLIDOS Y NOMBRE:
ALVARADO GRIJALVA JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

FECHA DE NACIMIENTO: **1980-07-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**

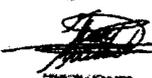



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGIS/ADMINISTRADORES
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE:
ALVARADO MARTIN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE:
GRIJALVA FANNY MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

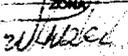





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

078-0014 **1710241439**
 NÚMERO CÉDULA
ALVARADO GRIJALVA JUAN MANUEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


 P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

064-0011
 NÚMERO

1308628971
 CÉDULA



INTRIAGO MACIAS ALDO IVAN

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

393-0007
 NÚMERO

1710241439
 CÉDULA



ALVARADO GRIJALVA JUAN MANUEL

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231-0137
 NÚMERO

1710173061
 CÉDULA



ORTIZ GONZALEZ JOSE FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

CANTÓN

COTACOLLAO
 ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Número: Trescientos noventa.-

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: OTORGADA POR LA SEÑORA CRUZ ELENA MACÍAS TUBAY Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR ALDO IVÁN INTRIAGO MACÍAS.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Jipijapa, cabecera del Cantón de su nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte de Abril del año dos mil once, ante mi Abogado **GUILLERMO OSWALDO SÁNCHEZ VILLEGAS**, Notario Público Segundo de este Cantón (E), comparecen a otorgar el presente instrumento por sus propios derechos, los señores: **CRUZ ELENA MACÍAS TUBAY**, soltera, ocupada en los quehaceres del hogar, **DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA**, casada, ocupada

los quehaceres del hogar, y, **XAVIER ISAAC VILLACRESES MACÍAS**, divorciado, de ocupación estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Jipijapa, capaces para contratar y obligarse y conocidos por mi, de que doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la

escritura pública de **PODER ESPECIAL** que celebran, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para que sea elevada a la categoría de escritura pública, los comparecientes me entregan una minuta que copiada textualmente dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar el presente instrumento, por sus propios derechos y en calidad de **PODERDANTES**, los señores: **CRUZ ELENA MACÍAS TUBAY**, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 130160076-1, **DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 130830716-2; y, **XAVIER ISAAC VILLACRESES MACÍAS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número 130912984-7.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los

señores: **CRUZ ELENA MACÍAS TUBAY**, **DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA** y **XAVIER ISAAC VILLACRESES MACÍAS**, son socios activos de la Compañía **CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA.**, constituida mediante Escritura

Guillermo Sánchez Villegas
Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN JIPIJAPA





1 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto con fecha ocho de Diciembre del año
2 dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha dos de Febrero del año
3 dos mil siete. Además, esta PARTICIPACIÓN es de la absoluta propiedad de la señora
4 **Doris Maricela Cevallos Zavala**, según lo previsto en los incisos Primero, Segundo y
5 número Uno del Artículo ciento sesenta y siete, del Código Civil y que son del tenor
6 siguiente: "**La especie adquirida durante la sociedad no pertenece a ésta, aunque se**
7 **haya adquirido a título oneroso, cuando la causa o título de adquisición ha precedido**
8 **a la sociedad. Por consiguiente no pertenecerán a la sociedad: 1º.- Las especies que**
9 **uno de los cónyuges poseía a título de señor antes de ella, aunque la prescripción o**
10 **transacción con que los haya hecho verdaderamente suyas se complete o verifique**
11 **durante la sociedad**"; por lo tanto, como la Participación de la Compañía lo adquirió en
12 su estado civil de SOLTERA, no pertenece a la sociedad conyugal que formó
13 posteriormente con el señor Amado Intriago.- **TERCERA: OTORGAMIENTO DE**
14 **PODER.-** Mediante la presente Escritura de Mandato, Nosotros **CRUZ ELENA**
15 **MACÍAS TUBAY, DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA y XAVIER**
16 **ISAAC VILLACRESES MACÍAS**, de nuestra propia y espontánea voluntad, tenemos
17 a bien conferir como efectivamente conferimos Poder Especial, amplio y suficiente cual
18 en derecho se requiera y sea necesario a favor del señor **ALDO IVÁN INTRIAGO**
19 **MACÍAS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número 130862897-1, para que a nuestro
20 nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Que realice
21 todos los trámites y diligencias que sean necesarios para el Saneamiento Respectivo de la
22 Compañía y Venta Total de sus **PARTICIPACIONES**; b) Para que firme todos y
23 cuantos documentos sean necesarios en el trámite antes mencionado; y, c) Para que, en los
24 casos que fuere menester, manifieste nuestra voluntad y nuestro expreso consentimiento,
25 en lo relacionado al Saneamiento de la misma y Venta Total de la Compañía.-
26 **CUARTA: OTRAS FACULTADES.-** Conferimos igualmente a nuestro mandatario la
27 facultad de Poder sustituir este Mandato en favor de cualquier Abogado de la República,
28 pero sólo para los efectos de Procuración Judicial, de conformidad con la Ley de
29 Federación de Abogados del Ecuador, en fin, le concedo las más amplias facultades para el



1 en el cumplimiento de este mandato, el mismo que no podrá ser considerado
 2 como insuficiente por falta de estipulación expresa. Usted señor Notario, se
 3 servirá agregar las demás formalidades de Ley para la validez y
 4 perfeccionamiento del presente Mandato.- f) Kenia Delgado Cantos, Abogada
 5 Kenya Katia Delgado Cantos, Matrícula número tres mil doscientos noventa y
 6 cinco del Colegio de Abogados de Manabí”.- Hasta aquí la minuta que por
 7 voluntad de los comparecientes, queda elevada a la categoría de escritura
 8 pública para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ella contenidas.
 9 Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin, en alta y clara voz,
 10 por mí el Notario a los comparecientes, éstos la aceptan en todas sus partes, se
 11 afirman y ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el
 12 Notario Público, de que doy fe.

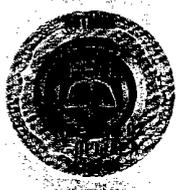
13
 14

15 f) Cruz Elena Macías Tubay
 16 Cruz Elena Macías Tubay
 17 Cédula de C. 130160076-1

f) Doris Maricela Cevallos Zavala
 Doris Maricela Cevallos Zavala
 Cédula de C. 130830716-2

18
 19

20 f) Xavier Isaac Villacases Macías
 21 Xavier Isaac Villacases Macías
 22 Cédula de C. 130912984-7



El Notario Público.
Guillermo Sánchez Villegas³
 Ab. Guillermo Sánchez Villegas
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 DEL CANTÓN JIPIJAPA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

CIUDADANIA No. 130160076-1

MACIAS TUBAY CRUZ ELENA
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

03 MAYO 1988

001 0409 01224 F

MANABI/JIPIJAPA
 JIPIJAPA

Ley E. 44

EQUATORIANA***** E43331332

SOLTERO AGRICULTOR

SECUNDARIA

RAMON MACIAS

ANGELA TUBAY

MANTA 07/10/2004

07/10/2016

REN 0377557

Mnt

PULGAR DESTACADO

MANABI
 JIPIJAPA
 CANTON
 JIPIJAPA

MACIAS TUBAY CRUZ ELENA

153-0039

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2013



EL PRESENTE ES FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL DOY FE:

Guillermo Sanchez Villegas

Ab. Guillermo Sanchez Villegas
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 JIPIJAPA - MANABI - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

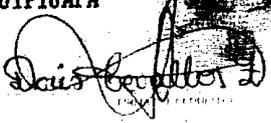
CECILLA DE CIUDADANIA No. 130830716-2

CEVALLOS ZAVALA DORIS MARICELA
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

30 MAYO 1978

FECHA DE NACIMIENTO: 30 MAYO 1978
SEX: F
ACT. CIVIL: 02 01607

MANABI/JIPIJAPA
JIPIJAPA




ECUATORIANA***** V2333V1222

CASADO AMADO CECILIO INTRIAGO MACIAS

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAMON POLIDORO CEVALLOS AGUAYO

RUTH PILAR ZAVALA PADILLA

PORTOVIEJO 01/06/2010

01/06/2022

REN 2793875



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

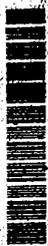
094-0017 1308307162
NÚMERO CÉDULA

CEVALLOS ZAVALA DORIS MARICELA

MANABI PROVINCIA
JIPIJAPA CANTÓN
JIPIJAPA PARROQUIA

JIPIJAPA CANTÓN
JIPIJAPA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOY FE:

[Signature]

Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABI - ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

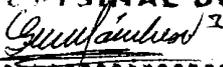
ECUATORIANA***** V444314442
 IND DACT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARTIN VILLACRESES ALMENDARIZ PROF OCCUP
 IGNACIA MACIAS TUBAY
 APELLIDO DE LA MADRE 22/03/2004
 22/03/2016 PEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 0061426


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130912984-7
 VILLACRESES MACIAS XAVIER ISAAC
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 02 NOVIEMBRE 1979
 003 0261 02119 M
 MANABI/ JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1979


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 073-0089 1309129847
 NÚMERO CÉDULA
 VILLACRESES MACIAS XAVIER ISAAC
 MANABI MANABI
 PROVINCIA JIPIJAPA
 CANTÓN JIPIJAPA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EL PRESENTE ES FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL DOY FE:

 Ab. Guillermo Sanchez Villegas
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 JIPIJAPA - MANABI - ECUADOR

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO

A FAVOR DEL SEÑOR

ALDO IVAN INTRIAGO MACIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. COPIAS)

Escritura No. 1517

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES (3) de MAYO del año dos mil once; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente, y bien inteligenciado de la naturaleza y resultado del mismo el señor JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial al tenor de las cláusulas siguientes: COMPARECIENTE.- Comparece, por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente, el señor JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO. El compareciente es mayor de edad, de estado civil



Oswaldo Mejia Espinosa

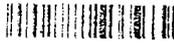
casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Yo, JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO, confiero poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ALDO IVAN INTRIAGO MACIAS, portador de la cédula de identidad número uno tres cero ocho seis dos ocho nueve siete guión uno, que a mi nombre y representación me represente y comparezca con voz y voto, en las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales de socios de la compañía CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA. El apoderado queda facultado para ceder y transferir la totalidad de las participaciones que poseo en dicha compañía, esto es la cantidad de treinta participaciones con un porcentaje equivalente al cero punto dos nueve por ciento. En tal virtud, el apoderado queda facultado para suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de actos.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Mejía Martínez, con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que le fue leída al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO

c.c. 1710058940

El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CEDULA DE CIUDADANIA

No. 171005894-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CANGO
JORGE PATRICO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BEAS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA
GOMEZ QUINTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO
E33331222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ LOPEZ FELIZ JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANGO MAZA Y ELA MARIA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2010-04-09
FECHA DE EXPIRACION 2020-04-09



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

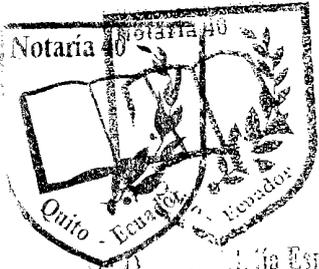
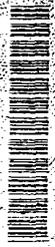
169-0053 1710058940
NUMERO CEDULA

LOPEZ CANGO JORGE PATRICO

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa:





**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

LA SRA. MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO

A FAVOR DEL

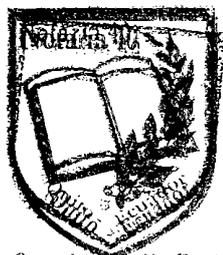
SR. ALDO IVAN INTRIAGO MACIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. COPIAS)

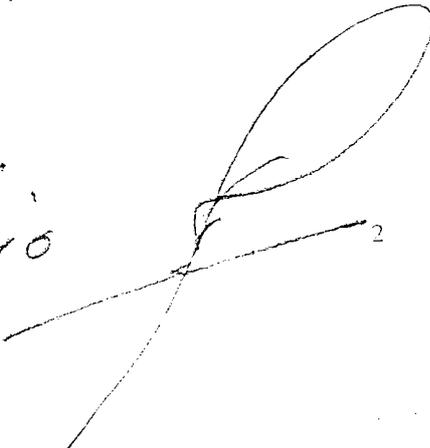
Escritura No. 1547

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (5) de MAYO del año dos mil once; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente, y bien inteligenciada de la naturaleza y resultado del mismo: La señora MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial al tenor de las cláusulas siguientes: COMPARECIENTE.- Comparece, por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente, la señora MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO. La compareciente es mayor de edad, de estado civil



casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Yo, MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO, confiero poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ALDO IVAN INTRIAGO MACIAS, portador de la cédula de identidad número uno tres cero ocho seis dos ocho nueve siete guión uno, que a mi nombre y representación comparezca para ceder y transferir el cincuenta por ciento de derechos que me corresponden dentro de la sociedad conyugal formada con mi cónyuge el señor Jorge Patricio López Cango y que éste posee en la compañía Catering Todocheffs Cía. Ltda., esto es la cantidad de treinta participaciones con un porcentaje equivalente al cero punto dos nueve por ciento. En tal virtud, el apoderado queda facultado para suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, expresando mi consentimiento y voluntad para dicho acto societario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de actos.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Mejía Martínez, con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que le fue leída a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Maria Elena Gomez Quintero
f) MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO
C.I. No.: 1715151849

El Notario 



IDENTIDAD 1715151849
 MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO
 SIBERIA/COLOMBIA
 23 DICIEMBRE 1970
 EXT. 11 1118 2244 F
 QUITO *CHA-1995-EXT.

Maria Elena Gomez Q.



COLOMBIANA E3333 I2222
 CC. JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO
 PRIMARIA EMPLEADA PART.
 EUSTACIO GOMEZ
 ROSALBA QUINTERO
 QUITO 10-9-2008
 QUITO 10-9-2020 AFP

0229041



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

346795



GOMEZ QUINTERO
 MARIA ELENA

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC48656509 C.I: 1715151849

VISA: C.C.E. REG. N°: 1111182244

ACTIVIDAD: EMPLEADA

Firma del Portador *Maria Elena Gomez Q.*

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 17/03/2008
 VALIDO HASTA



346795

RESPONSABLE
 POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
 Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil once.-

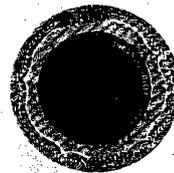


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, en el local de la compañía ubicado en la calle De los Cipreses Lote numero tres y De los Helechos, Conjunto Iguazú 4, casa No. 11, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía "CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA.", de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social de la compañía, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, legalmente representados por el señor Aldo Iván Intriago Macías, según poderes notariales que presenta y entrega, conferidos por los socios cuyos nombres constan en la siguiente lista de asistentes:

XAVIER ISAAC VILLACRESES MACIAS; propietario de CIENTO CUATRO participaciones sociales de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el UNO por ciento (1.00 %) del total del capital.

CRUZ ELENA MACIAS TUBAY; propietaria de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS participaciones sociales de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y UNO por ciento (97.71 %) del total del capital.

DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA; propietaria de CIENTO CUATRO participaciones sociales de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el UNO por ciento (1.00 %) del total del capital.

JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO; propietario de TREINTA participaciones sociales de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el CERO PUNTO VEINTINUEVE por ciento (0.29 %) del total del capital.

Siendo las 09h00 horas del indicado día, se instala la Junta General Universal de Socios de CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA. , presidiendo la sesión el Presidente de la Compañía, señor José Francisco Ortiz González y actuando como secretario el Gerente General de la compañía, señor Juan Manuel Alvarado Grijalva.

El secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra todo el capital pagado de la Compañía y sus socios, esto es, DIEZ MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales correspondientes a (USD \$10.400,00) dólares de los Estados Unidos de América, poniendo por tanto a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Autorización de la Junta General para la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de todos los socios presentes mediante representación debidamente delegada, a favor de los señores José Francisco Ortiz González y Juan Manuel Alvarado Grijalva.



ACEPTACION DEL ORDEN DEL DIA:

Una vez que el secretario dio lectura al Orden del Día, el mismo que es puesto en consideración del representante de los socios es aceptado íntegramente. A continuación el presidente de la Junta hace uso de la palabra indicando lo siguiente:

1. Que al amparo de lo que nos faculta el literal f del artículo Ciento dieciocho de la Ley de Compañías, y dando atención a lo solicitado por las partes interesadas, se ha convocado la presente Junta con la finalidad de autorizar a los socios antes mencionados para que efectúen la transferencia de sus participaciones sociales que tienen en esta compañía a favor de terceras personas, conforme se detalla a continuación:
2. El socio **XAVIER ISAAC VILLACRESES MACIAS**, propietario de **CIENTO CUATRO** participaciones sociales de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento su valor, desea transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor José Francisco Ortiz González.
3. El socio **JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO**, propietario de **TREINTA** participaciones sociales de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento su valor, desea transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor José Francisco Ortiz González.
4. La socia **DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA**, propietaria de **CIENTO CUATRO** participaciones sociales de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento su valor, desea transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor José Francisco Ortiz González.
5. La socia **CRUZ ELENA MACIAS TUBAY**, propietaria de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS** participaciones sociales de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento su valor, desea transferir **CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y DOS** participaciones sociales a favor del señor José Francisco Ortiz González y **CINCO MIL DOSCIENTAS** participaciones sociales a favor del señor Juan Manuel Alvarado Grijalva.

En base a lo expuesto y solicitado, se somete a votación lo propuesto por los socios, acordándose **APROBAR POR UNANIMIDAD LO SOLICITADO**, así como **AUTORIZAR** a los mismos, para que efectúen personalmente o por intermedio de su apoderado todos los trámites pertinentes para la legalización de dichos actos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta respectiva, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura del Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de

votos y sin modificaciones. Firman la presente Acta el señor Presidente de la Junta, los socios mediante su representante y el suscrito Secretario que certifica:



JOSÉ FRANCISCO ORTIZ GONZÁLEZ
Presidente de la Junta



JUAN MANUEL ALVARADO GRIJALVA
GERENTE GENERAL/Secretario

Alm. y m.
ALDO IVÁN INTRIAGO MACÍAS
REPRESENTANTE DE LOS SOCIOS

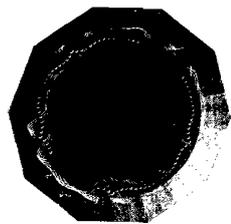


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



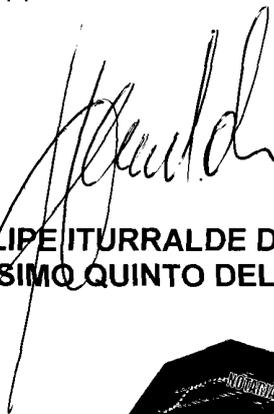
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



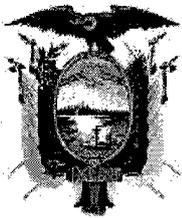
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 08 de diciembre del 2006, de la Cesión de Participaciones otorgada por JORGE PATRICIO LOPEZ CANGO Y MARIA ELENA GOMEZ QUINTERO, XAVIER ISAAC VILLACRESES MACIAS, CRUZ ELENA MACIAS TUBAY Y DORIS MARICELA CEVALLOS ZAVALA a favor de JOSE FRANCISCO ORTIZ GONZALEZ Y JUAN MANUEL ALVARADO GRIJALVA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 09 de mayo del 2011, que antecede.

Quito, a 25 de mayo de 2011



**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

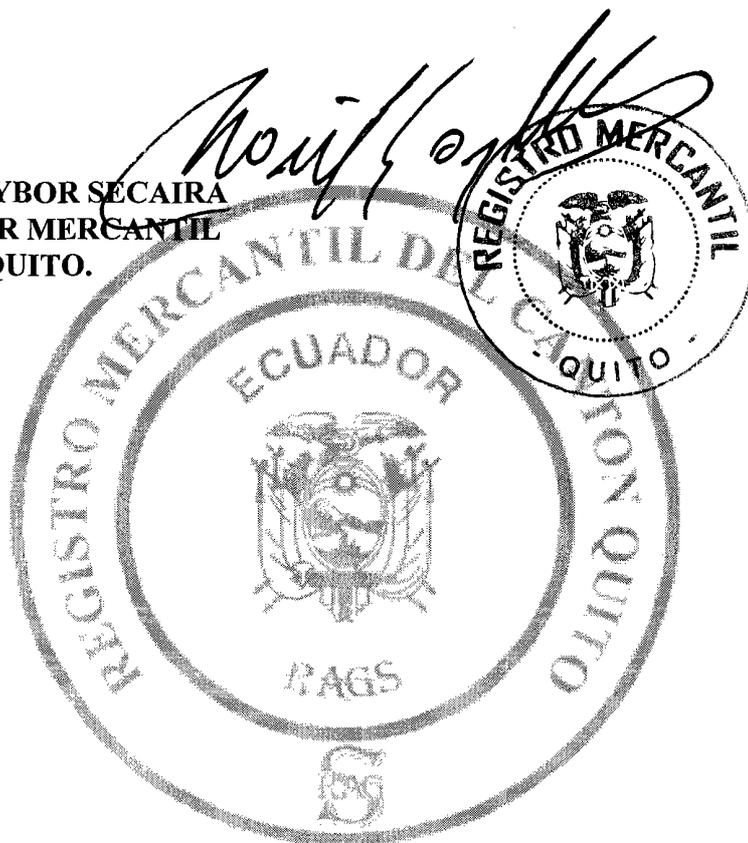




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:356 del REGISTRO MERCANTIL de dos de febrero del dos mil siete, fs. 297, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía "CATERING TODOCHEFS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, trece de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng